RESOLUCIÓN Nº 0205 .

NEUQUÉN, 21 MAR 2023

VISTO:

El Expediente OE- N° 2185-V-2023 y el Decreto N° 0048/23; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente indicado el Visto, la renuncia presentada por el señor Alejandro Carlos VIDAL, D.N.I. N° 12.082.390, a su contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios - CUIT, en la Coordinación de Intendencia, a partir del día 09 de marzo de 2023, contratación efectuada a través del mencionado Decreto N° 0048/23;

Que el Decreto Nº 0036/2020 faculta por delegación, a los Señores Secretarios y Secretarias dependientes del Órgano Ejecutivo Municipal, a resolver, mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza Nº 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que asimismo se ha expedido la Dirección General de Gestión Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1°) ACÉPTASE a partir del día 09 de marzo de 2023, la renuncia presentada por el señor Alejandro Carlos VIDAL, D.N.I. N° 12.082.390, a su contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios - CUIT, en la Coordinación de Intendencia, operando la rescisión del contrato a partir de la misma fecha

Artículo 2°) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Registrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) HURTADO

